



EL ORO

*Tradición que brilla,
resplandor que perdura*



**AYUNTAMIENTO DE
EL ORO 2025 – 2027**

Gaceta Municipal

Órgano Informativo Año 1 No. 17 Vol. 1 No. de ejemplares: 20

Fecha de Publicación: 13 de mayo de 2025

AYUNTAMIENTO DE EL ORO, ESTADO DE MÉXICO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

SINDICATURA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2025 – 2027

SUMARIO

PUBLICACION EN GACETA DEL MANUAL DE
ORGANIZACIÓN DE LA SINDICATURA MUNICIPAL -----3

LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL ORO, MÉXICO ACORDE A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91
FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO PUBLICA LA PRESENTE GACETA.

GACETA MUNICIPAL

Gaceta Municipal

Órgano Informativo Año 1 No. 17 Vol. 1 No. de ejemplares: 20

Fecha de Publicación: 13 de mayo de 2025

ÍNDICE

ÍNDICE	2
INTRODUCCIÓN	3
OBJETIVO	4
MISIÓN	4
VISIÓN	4
MARCO JURÍDICO	5
ORGANIGRAMA	7
FACULTADES Y ATRIBUCIONES	8
DIRECTORIO	11
VALIDACIÓN	12

Gaceta Municipal

Órgano Informativo Año 1 No. 17 Vol. 1 No. de ejemplares: 20

Fecha de Publicación: 13 de mayo de 2025

INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización de la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de El Oro, México, tiene como propósito servir como instrumento de apoyo legal, para fundamentar las actividades realizadas dentro de esta Administración Pública Municipal.

El Manual está dirigido fundamentalmente al personal que labora en la Sindicatura Municipal, con la finalidad de coadyuvar a su integración; a conocer y establecer un compromiso con los objetivos de la Sindicatura Municipal.

Tiene como propósito proporcionar específicamente las funciones, objetivos de la figura del Síndico Municipal, sirviendo como base de información y consulta sobre la estructura legal que lo conforman, tal y como se verá en el contenido del presente Manual de Organización, estableciendo, así mismo los actos tendientes al buen funcionamiento del Ayuntamiento el cual, por Ley es representante legal debiendo, procurar así la defensa de sus intereses, tanto jurídicos como patrimoniales.

El Manual de Organización es un documento que contiene, en forma ordenada y sistematiza, información sobre la historia y organización de una institución que se considera necesaria para realizar una eficiente y eficaz ejecución de trabajo.

Tiene por objeto facilitar la actuación de quienes colaboran en el logro de los objetivos y el desarrollo de las funciones, dentro de las instituciones, además de proporcionar las acciones e información que requieren los demandantes de un servicio

Gaceta Municipal

Órgano Informativo Año 1 No. 17 Vol. 1 No. de ejemplares: 20

Fecha de Publicación: 13 de mayo de 2025

OBJETIVO

Proporcionar la información necesaria a las áreas centrales que conforman la Administración Municipal, con el fin de dar a conocer la forma de organización de la Sindicatura Municipal y con esto facilitar y optimizar las actividades de trabajo, evitando así la duplicidad de facultades, para poder lograr el aprovechamiento de los recursos y el desarrollo de las funciones encomendadas adecuadamente y poder brindar un mejor desarrollo de las políticas públicas municipales y los procesos legales que enfrenten los integrantes del Municipio

MISIÓN

Gobernar con la sociedad, impulsando una administración pública moderna, eficaz y transparente, que promueva la participación social, responsable y solidaria en la toma de decisiones para el desarrollo integral y sustentable del Municipio, garantizando la gobernabilidad democrática, la seguridad social y económica del ciudadano, incluyendo las necesidades de la ciudadanía que a este organismo competan, dando como un buen resultado, un buen equilibrio, orden y buen gobierno.

Tiene como encomienda principal la procuración y defensa de los derechos e intereses del Municipio, en especial los de carácter patrimonial y Legal, con el objetivo de ofrecer a la ciudadanía la certeza de la correcta aplicación de los recursos, a través de la revisión de la cuenta pública.

VISIÓN

Ser un área de atención y contacto a la ciudadanía donde se tenga confianza, con apego a la razón y a la legalidad. Ser responsables y honestos para el desarrollo de Municipio, generando beneficios para la Administración Pública Municipal, facilitando con esto la toma de decisiones, estableciendo bases firmes para una buena administración, para poder lograr con ello que la población este satisfecha por los servicios que recibe.



EL ORO

*Tradición que brilla,
resplandor que perdura*



**AYUNTAMIENTO DE
EL ORO 2025 – 2027**

Gaceta Municipal

Órgano Informativo Año 1 No. 17 Vol. 1 No. de ejemplares: 20

Fecha de Publicación: 13 de mayo de 2025

MARCO JURÍDICO

Que sustenta su elaboración en todas aquellas disposiciones que tiendan a regular el funcionamiento de las dependencias.

- * Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- * Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.
- * Ley de Asistencia Social del Estado de México.
- * Ley de documentos Administrativos e Históricos del Estado de México.
- * Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado.
- * Ley de Expropiación para el Estado de México.
- * Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.
- * Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México.
- * Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de México.
- * Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
- * Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México.
- * Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México.
- * Ley de Transparencia y Acceso a la Información.
- * Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de violencia del Estado de México.
- * Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado.
- * Ley de Planeación del Estado de México.
- * Ley de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de México.
- * Ley de Vivienda del Estado de México.
- * Ley de Agua del Estado de México.
- * Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- * Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.



EL ORO

*Tradición que brilla,
resplandor que perdura*



**AYUNTAMIENTO DE
EL ORO 2025 – 2027**

Gaceta Municipal

Órgano Informativo Año 1 No. 17 Vol. 1 No. de ejemplares: 20

Fecha de Publicación: 13 de mayo de 2025

- * Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.
- * Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y soberano de México.
- * Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- * Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares, Estado de México.

- * Ley para la creación de Municipios en el Estado de México
- * Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.
- * Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.
- * Ley para Prevenir y Sancionar la Tortura en el Estado de México.
- * Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de discriminación en el Estado de México.
- * Código Federal de Procedimientos Civiles.
- * Código Fiscal de la Federación.
- * Código Civil del Estado de México.
- * Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- * Código de Procedimientos Penales para el Estado de México.
- * Código Electoral del Estado de México.
- * Código Penal del Estado de México.
- * Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- * Código Administrativo del Estado de México.
- * Código para la Biodiversidad del Estado de México.
- * Bando Municipal Vigente.
- * Reglamento de la Administración Pública Municipal Vigente.
- * Plan de Desarrollo Municipal Vigente.

Gaceta Municipal

Órgano Informativo Año 1 No. 17 Vol. 1 No. de ejemplares: 20

Fecha de Publicación: 13 de mayo de 2025

ORGANIGRAMA



FUNCIONES, FACULTADES Y ATRIBUCIONES

Planeación, Administración, Coordinación y Presupuestación. El marco jurídico del sistema político reafirma la idea de mirar un sistema político municipal, como parte de un sistema político institucional, el gobierno cuando asume la tarea de gobernar, lo hace en función de un proyecto estratégico que redimensiona sus facultades, competencias y atribuciones, para configurar una estructura político administrativa.

En base al artículo 52 de la Ley Orgánica Municipal que a la letra dice que:

El Síndico Municipal tendrá a su cargo la procuración y defensa de los derechos e intereses del Municipio en especial los de carácter Patrimonial y la función de Contraloría Interna, la que en su caso, ejercerán conjuntamente con el Órgano de Control y evaluación que a el efecto establezcan los Ayuntamientos.

Artículo 53.- Los Síndicos tendrán las siguientes atribuciones:

Procurar, defender y promover los derechos e intereses municipales; representar jurídicamente a los integrantes de los ayuntamientos, facultándolos para otorgar y revocar poderes generales y especiales a terceros o mediante oficio para la debida representación jurídica correspondiente, pudiendo convenir en los mismos.

La representación legal de los miembros de los Ayuntamientos, sólo se dará en asuntos oficiales;

I Bis. Supervisar a los representantes legales asignados por el Ayuntamiento, en la correcta atención y defensa de los litigios laborales;

I Ter. Informar al Presidente Municipal, en caso de cualquier irregularidad en la atención y/o defensa de los litigios laborales seguidos ante las autoridades laborales competentes.

II. Revisar y firmar los cortes de caja de la Tesorería Municipal.

III. Cuidar que la aplicación de los gastos se haga llenando todos los requisitos legales y conforme al presupuesto respectivo.

Gaceta Municipal

Órgano Informativo Año 1 No. 17 Vol. 1 No. de ejemplares: 20

Fecha de Publicación: 13 de mayo de 2025

- IV. Vigilar que las multas que impongan las autoridades municipales ingresen a la tesorería, previo comprobante respectivo.
- V. Asistir a las visitas de inspección que realice el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México a la Tesorería e informar de los resultados al Ayuntamiento.
- VI. Hacer que oportunamente se remitan al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México las cuentas de la Tesorería Municipal y remitir copia del resumen financiero a los miembros del ayuntamiento.
- VII. Intervenir en la formulación del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, haciendo que se inscriban en el libro especial, con expresión de sus valores y de todas las características de identificación, así como el uso y destino de los mismos.
- VIII. Regularizar la propiedad de los bienes inmuebles municipales, para ello tendrán un plazo de ciento veinte días hábiles, contados a partir de la adquisición.
- IX. Inscribir los bienes inmuebles municipales en el Registro Público de la Propiedad, para iniciar los trámites correspondientes tendrán un plazo de ciento veinte días hábiles contados a partir de aquel en que concluyo el proceso de regularización.
- X. Derogada.
- XI. Participar en los remates públicos en los que tenga interés el municipio, para que se finquen al mejor postor y se guarden los términos y disposiciones prevenidos en las leyes respectivas.

Gaceta Municipal

Órgano Informativo Año 1 No. 17 Vol. 1 No. de ejemplares: 20

Fecha de Publicación: 13 de mayo de 2025

- XII. Verificar que los remates públicos se realicen en los términos de las leyes respectivas.
- XIII. Verificar que los funcionarios y empleados del municipio cumplan con hacer la manifestación de bienes que prevé la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- XIV. Admitir, tramitar y resolver los recursos administrativos que sean de su competencia.
- XV. Revisar las relaciones de rezagos para que sean liquidados.
- XVI. Revisar el informe mensual que le remita el Tesorero, y en su caso formular las observaciones correspondientes.
- XVII. Firmar las Actas de Cabildo y
- XVIII. Las demás que les señalen las disposiciones aplicables.

El Síndico y la Presidenta municipal que asuman la representación jurídica del ayuntamiento, no pueden desistirse, transigir, comprometerse en árbitros, ni hacer cesión de bienes muebles o inmuebles municipales, sin la autorización expresa del Ayuntamiento.

Gaceta Municipal

Órgano Informativo Año 1 No. 17 Vol. 1 No. de ejemplares: 20

Fecha de Publicación: 13 de mayo de 2025

DIRECTORIO

C. UBALDO VELAZQUEZ PIEDRA

SINDICO MUNICIPAL

LIC. LUIS CESAR AUGUSTO GONZALEZ MENDOZA

TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA

LIC. LAURA PATRICIA VALDÉS NAVA

DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO

C. VICENTE CRUZ MATEO

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Gaceta Municipal

Órgano Informativo Año 1 No. 17 Vol. 1 No. de ejemplares: 20

Fecha de Publicación: 13 de mayo de 2025

La Presidenta Municipal Constitucional de El Oro, Estado de México, lo promulgará y hará que se cumpla.

Dado en Salón de Cabildos de El Oro, Estado de México, a 13 de mayo del año dos mil veinticinco, en la Décima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, Acta No. 20, Acuerdo No. 5, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 115 fracción segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.; Profra. Juana Elizabeth Díaz Peñaloza, Presidenta Municipal Constitucional, C. Ubaldo Velázquez Piedra, Síndico Municipal Constitucional, C. Susana Sánchez González, Primer Regidor Municipal, L.E. Melissa González Infante, Segunda Regidora Municipal, C. Claudia Moreno López, Tercera Regidora Municipal, C. José Dolores González Cruz, Cuarto Regidor Municipal, Profra. María Fernanda Gutiérrez Aldana, Quinta Regidora Municipal, L.D. Ericka Yudith Rodríguez Yáñez, Sexta Regidora Municipal, C. Agustín Bastida Hurtado, Séptimo Regidor Municipal, ante el Secretario del Ayuntamiento Lic. Vicente Cruz Mateo, que valida con su firma, rubrica.

Por lo tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

El Oro, Estado de México, a 13 de mayo del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL ORO, MÉXICO

PROFRA. JUANA ELIZABETH DÍAZ PEÑALOZA

(RÚBRICA)

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE EL ORO, MÉXICO

LIC. VICENTE CRUZ MATEO

(RÚBRICA)

Gaceta Municipal

Órgano Informativo Año 1 No. 17 Vol. 1 No. de ejemplares: 20

Fecha de Publicación: 13 de mayo de 2025

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL ORO 2025-2027

PROFRA. JUANA ELIZABETH DÍAZ PEÑALOZA

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. UBALDO VELAZQUEZ PIEDRA

SÍNDICO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. SUSANA SÁNCHEZ GONZÁLEZ

PRIMERA REGIDORA MUNICIPAL

L.E. MELISSA GONZÁLEZ INFANTE

SEGUNDA REGIDORA MUNICIPAL

C. CLAUDIA MORENO LÓPEZ

TERCERA REGIDORA MUNICIPAL

C. JOSÉ DOLORES GONZÁLEZ CRUZ

CUARTO REGIDOR MUNICIPAL

PROFRA. MARIA FERNANDA GUTIÉRREZ ALDANA

QUINTA REGIDORA MUNICIPAL



EL ORO

*Tradición que brilla,
resplandor que perdura*



**AYUNTAMIENTO DE
EL ORO 2025 – 2027**

Gaceta Municipal

Órgano Informativo Año 1 No. 17 Vol. 1 No. de ejemplares: 20

Fecha de Publicación: 13 de mayo de 2025

L.D. ERICKA YUDITH RODRÍGUEZ YANEZ

SEXTA REGIDORA MUNICIPAL

C. AGUSTÍN BASTIDA HURTADO

SÉPTIMO REGIDOR MUNICIPAL